

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.408

Miércoles 23 de Noviembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2220502

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

OTORGA PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES 2022 A DON SERGIO ALEJANDRO LAVANDERO GONZÁLEZ

Núm. 187.- Santiago, 26 de octubre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.169, que establece Normas sobre Otorgamiento de Premios Nacionales; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en el oficio ordinario N° 01/294, de septiembre de 2022, del Jefe de Gabinete del Ministro de Educación; en el Acta de Sesión de Discernimiento del Premio Nacional de Ciencias Naturales, de fecha 29 de agosto de 2022; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1°. Que, la ley N° 19.169 establece normas sobre otorgamiento de Premios Nacionales, los que están destinados a reconocer la obra de chilenos que, por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura nacional y al desarrollo de los campos referidos en dicha norma, área del saber y de las artes, se hacen acreedores de estos galardones;

2°. Que, los premios nacionales se conceden en números de cinco y seis cada año, respectivamente, según la alternancia determinada en el artículo 12 de la citada ley, correspondiendo este año otorgar el premio de Ciencias Naturales;

3°. Que, de acuerdo con el artículo 4° de la ley N° 19.169, el premio de Ciencias Naturales se otorga al científico en cuya obra en el respectivo campo del saber lo haga merecedor de dicha distinción;

4°. Que, el jurado que tiene por finalidad conceder el Premio Nacional, según lo establece el artículo 9° de la citada ley, está compuesto, por el Ministro de Educación, el Rector de la Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo Premio Nacional, integrándose además, para el premio de Ciencias Naturales por un académico designado por el Consejo de Rectores, elegido entre el resto de las universidades integrantes que impartan licenciatura en el área respectiva, y un representante de la Academia Chilena de Ciencias;

5°. Que, conforme lo anterior y lo indicado en el artículo 16 de la ley N° 19.169, con fecha 25 de julio de 2022, se constituyó el jurado compuesto por: Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación; Rosa Devés Alessandri, Rectora de la Universidad de Chile; María Cecilia Hidalgo Tapia, Presidenta de la Academia Chilena de Ciencias; Ignacio Sánchez Díaz, Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile, representante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; y Francisco Bozinovic Kuscevic, último galardonado con el Premio Nacional de Ciencias Naturales año 2020;

6°. Que, posteriormente, con fecha 29 de agosto de 2022, el jurado reunido analizó los antecedentes y méritos de los candidatos, procediendo a la evaluación de éstos en consideración a sus trabajos, obras, trayectorias y aportes a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el país, eligiendo al Químico Farmacéutico don Sergio Alejandro Lavandero

CVE 2220502

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

González, por sus notables aportes en ciencia fundamental y sus aplicaciones a la salud humana, destacando sus pioneras y valiosas investigaciones relativas al descubrimiento de nuevos mecanismos moleculares en el desarrollo de las enfermedades cardiovasculares, constituyéndose en un referente de nivel mundial en su área;

7°. Que, el galardón otorgado al Premio Nacional comprende un diploma, una suma ascendente a \$24.963.293, cantidad que no constituirá renta, y una pensión vitalicia mensual equivalente a 20 unidades tributarias mensuales, según lo estipulado en el artículo 17 de la ley N° 19.169;

8°. Que, por lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que otorgue el Premio Nacional de Ciencias Naturales a don Sergio Alejandro Lavandero González.

Decreto:

Artículo primero: Otórgase el Premio Nacional de Ciencias Naturales año 2022, a don Sergio Alejandro Lavandero González, cédula nacional de identidad N° 6.770.894-6.

Artículo segundo: Páguese a don Sergio Alejandro Lavandero González la suma de \$24.963.293 pesos, correspondiente al galardón del Premio Nacional de Ciencias Naturales del año 2022.

Artículo tercero: Concédase el derecho a percibir una pensión vitalicia a don Sergio Alejandro Lavandero González, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 numeral 3, de la ley N° 19.169, la que se pagará mensualmente a contra del día 1° de enero del año siguiente al del otorgamiento del premio, y que estará sujeta a las normas tributarias vigentes.

Artículo cuarto: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la partida presupuestaria 09.01.01.24.01.185 de la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Gabriel Bosque Toro, Subsecretario de Educación.